

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda para su revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de enero de 2024.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio N° 032/

Referencia: **RESTITUCIÓN DE TENENCIA**
Radicación: **760013103018-2023-00331-00**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **GAVIGAN S.A.S.**

La entidad BANCOLOMBIA S.A., actuando a través de apoderado judicial, promueve proceso de RESTITUCIÓN DE TENENCIA MAYOR CUANTÍA contra GAVIGAN S.A.S., con el fin de obtener la restitución de los bienes dados en leasing o arrendamiento financiero con opción de compra.

Revisado el libelo introductorio y sus anexos observa el Despacho que no existe claridad en el acápite de pretensiones de la demanda, si los bienes dados en arrendamiento se tratan de bienes muebles o inmuebles, y si los mismos son sujetos a registro para su correcta individualización, así como su localización, para lo cual deberá aportar dichos soportes.

En consecuencia y atendiendo a lo previsto en el inciso final del artículo 90 ibídem, se inadmitirá la demanda para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por anotación en estado del presente auto, la parte demandante subsane los defectos antes señalados, y se presente de forma íntegra con las correcciones, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que la parte actora la subsane, so pena de rechazarla.

NOTIFÍQUESE,

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA

Firmado Por:

Alejandra Maria Risueño Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee046c325ea7c651d3105a4c4dce84e9d789b45977d7067e5b747b10bea0f50**

Documento generado en 17/01/2024 12:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>